

Brigada de Infantería don Elias Ibañez Hércé.—Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial (Madrid)—Santa Eulalia Somera (Logroño).

Brigada de Infantería don Angel Basterra Villafranca.—Servicio de Concentración Parcelaria Vitoria—Vitoria.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 23 de septiembre de 1964 por la que se concede la situación de expectación de destino en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Teniente de Complemento de Caballería don Antonio Sanjuán Hidalgo.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» números 199 y 91), se concede la situación de «Expectación de destino», con residencia en Torrox (Málaga), al Teniente de Complemento de Caballería don Antonio Sanjuán Hidalgo, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por cesar en la de «Colocado» en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torrox (Málaga).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 151) y en la de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 177), para ejercitar el derecho preferente que señala el apartado a) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952, y como comprendido en la parte final del párrafo 2.º del artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, será condición indispensable que el interesado lo haga constar en su petición de destino, y caducará este derecho si no hace uso de él en los tres concursos ordinarios siguientes que se convoquen con posterioridad a la fecha de este cambio de situación, siempre que en ellos se anuncien vacantes de la categoría que está clasificado el interesado.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a don Rafael Rojas Moreno Inspector del Cuerpo General de Policía de la Policía Gubernativa de la Guinea Ecuatorial, el sueldo inmediatamente superior a la categoría que actualmente ostenta.

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25 en relación con el séptimo del Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, esta Dirección General de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien reconocer al Inspector del Cuerpo General de Policía de la Policía Gubernativa de la misma, don Rafael Rojas Moreno, al solo efecto de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la expresada Administración, el sueldo anual de 25.200 pesetas, inmediatamente superior al que corresponde a la categoría que actualmente ostenta, con efectividad de 4 de julio de 1964 cuya diferencia de haberes percibirá con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de la expresada Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a don Francisco Pérez Carrillo, Instructor de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, el sueldo inmediatamente superior a la categoría que actualmente ostenta.

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25, en relación con el séptimo del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien reconocer al Instructor de la Guardia Territorial de la misma don Francisco Pérez Carrillo, al solo efecto de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de dicha Administración, el suel-

do anual de 13.320 pesetas, inmediatamente superior al que corresponde a la categoría que actualmente ostenta, con efectividad del día 15 de agosto de 1964, cuya diferencia de haberes percibirá con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de la expresada Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de septiembre de 1964 por la que se resuelve el concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio, convocado por Orden de este Ministerio de 9 de julio del corriente año.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Corredores Colegiados de Comercio al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento ministerial de 9 de julio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de agosto), en virtud de la cual se convocó concurso de traslado para proveer las vacantes existentes de dichos Agentes mediadores.

Este Ministerio, de conformidad con las normas que sobre el particular contiene el vigente Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, parobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, ha resuelto nombrar para las plazas mercantiles que se indican a los Corredores Colegiados de Comercio que a continuación se relacionan:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Nombre y apellidos del Corredor
Alcoy	Alicante	D. Joaquín Maldonado Chiari.
Soria	Burgos	D. Adolfo Bañegil Herrero.
Burriana	Castellón	D. Manuel González-Espresati Sánchez.
Baena	Córdoba	D. Miguel Arteché Castells.
Almería	Granada	D. Francisco Salmerón Salmerón.
Linares (turno 1.º)	Jaén	D. Manuel Balaguer Camphuis.
Málaga	Málaga	D. Pedro Moreno de la Hoz.
Murcia (turno 1.º)	Murcia	D. Juan Antonio Losada Manzano.
Murcia (turno 2.º)	Murcia	D. Félix Pérez Templado.
Palma de Mallorca.	P. Mallorca	D. Juan Boter Vaquer.
Salamanca	Salamanca	D. Vicente Pérez Sádaba.
Sta. C. de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife	D. Manuel Montesinos Gallego.
Toledo (turno 1.º)	Toledo	D. Francisco Jover Balaguer.
Valdepeñas	Toledo	D. José Núñez Sánchez.
Hellín	Valencia	D. Carlos Montaner Palao.
Teruel	Zaragoza	D. José Maldonado Chiari.

Los Corredores designados, según la relación anterior, deberán cumplir, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los requisitos legales enumerados en el artículo 6.º del citado Reglamento, y si no los cumplieren en dicho plazo, o en el de prórroga, en su caso, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria, si a ello tuviesen derecho, o de lo contrario serán separados definitivamente del servicio, con pérdida de todos los derechos adquiridos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, y dentro de los plazos señalados en el artículo 13 del Reglamento, los Corredores concursantes designados en virtud de la presente Orden deberán tomar posesión de sus nuevos destinos, a cuyos efectos los Síndicos de los Colegios competentes extenderán en los títulos que actualmente poseen los Corredores las oportunas diligencias del cese y toma de posesión correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos.